CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	28 DE JUNIO DE 2017	No. 99

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los porcentajes y montos correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, derivados del Ajuste Anual Definitivo de las Participaciones en Ingresos Federales del Ejercicio Fiscal 2016 3

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- Aviso por el que dan a conocer los Lineamientos Específicos para los Componentes del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) 10

Coordinación General de Modernización Administrativa

- Aviso por el que se da a conocer los Trámites denominados “Incorporación al Programa de Regularización Territorial”, “Cancelación de Gravámenes y Renuncia al Derecho de Preferencia por el Tanto” y “Rectificación de Escrituras Derivadas de la Regularización Territorial” y sus Formatos de Solicitud, a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 15
- Aviso por el que se modifica el trámite denominado “Modificación de Datos del Impuesto Predial”, a cargo de la Secretaría de Finanzas en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios de la Ciudad de México 24

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (Iapa)

- Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria para el Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento Contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicada el 31 de mayo del 2017 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Desarrollo Social**.- Licitación Pública Nacional Número LPN/SEDESO/001/2017.- Convocatoria 001.- Adquisición de auxiliares auditivos 29
- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Licitación Pública Nacional Número LPN-23-2017.- Convocatoria 25.- Mejoramiento, rehabilitación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes 31
- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Licitación Pública Nacional Número LPN-24-2017.- Convocatoria 26.- Plan diagnóstico y desarrollo técnico (PDDT) de los Zoológicos de la Ciudad de México 32
- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Licitación Pública Nacional Número LPN-25-2017.- Convocatoria 27.- Elaboración del plan maestro del Zoológico de Chapultepec 34
- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Licitación Pública Nacional Número LPN-26-2017.- Convocatoria 28.- Elaboración del plan maestro sobre el proyecto de rehabilitación del Centro de Conservación de la Biodiversidad de México del Bosque de Tlalpan 35
- **Secretaría de Obras y Servicios.-** Agencia de Gestión Urbana.- Licitaciones Públicas Nacionales Números AGU/LPN/007/2017 a AGU/LPN/009/2017.- Convocatoria 004.- Apoyo técnico y administrativo para la planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública y servicios, trabajos de mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento en la red vial primaria programa bache y programa de pavimentación mediante bacheo en las vialidades primarias y secundarias 37
- **Secretaría de Seguridad Pública**.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional Número LPN-02-2017 40
- **Secretaría de Seguridad Pública**.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional Número LPN-03-2017 41
- **Edictos** 42

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, XIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción VIII y 26, fracción X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, fracción III, 3-A, 4o., 6o., 7o, y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 21, párrafos primero y octavo, 47, párrafo primero, 51, 62, primer párrafo, y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 40 de su Reglamento; 1, numeral 8, subnumeral 8.1 y 4 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, la Administración Pública Central contará con Órganos Político Administrativos Desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal, y que ejercerán sus presupuestos con autonomía de gestión.

Que por su naturaleza de Órganos Desconcentrados, las Delegaciones ejercen y administran recursos públicos con la personalidad jurídica de la Ciudad de México, por lo que se encuentran sujetos a una Hacienda Pública centralizada, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6o., de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las entidades deberán, en su caso, publicar en su Periódico Oficial y página oficial de Internet el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, respecto a las participaciones federales definitivas que reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; así como, que dicha publicación deberá realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014.

Que en términos del artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente presupuesto de egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia unidad responsable del gasto.

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 5, fracción III del "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal", tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

PRIMERO: Atendiendo lo establecido en numeral 5, fracción III, inciso a) del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal ("Acuerdo 02/2014"), los montos aplicados a los Órganos Político-Administrativos, derivados de los ajustes a las participaciones en ingresos federales correspondientes a la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2016, se determinaron con base en los porcentajes, fórmulas y variables dadas a conocer mediante los diversos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 12 de febrero de 2016 y 13 de febrero de 2017, respectivamente.

SEGUNDO: En virtud de lo precisado en el numeral 5, fracción III, inciso b) del "Acuerdo 02/2014", se dan a conocer los porcentajes y montos provisionales que fueron ministrados durante el ejercicio fiscal 2016 a los Órganos Político-Administrativos, siendo los que se expresan en el Anexo I, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

TERCERO: Considerando que los ajustes a las participaciones en ingresos federales, correspondientes a la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2016, fueron aplicados a los Órganos Político-Administrativos en cada uno de los meses en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los determinó y comunicó a la Ciudad de México; los porcentajes y montos correspondientes a los ajustes aplicados en el ejercicio fiscal 2016 son los contenidos en el Anexo II del presente Acuerdo.

En el Anexo II.A se expresan los porcentajes y montos de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos, relativos a los ajustes del ejercicio fiscal 2016, aplicados en el ejercicio fiscal 2017.

En cumplimiento al inciso c) de la fracción III del numeral 5 del "Acuerdo 02/2014", los porcentajes y montos definitivos de las participaciones en ingresos federales del ejercicio fiscal 2016, correspondientes a los Órganos Político-Administrativos, son los que se expresan en el Anexo II.B, el cual forma parte del presente Acuerdo.

CUARTO: Los montos, que reflejan el saldo de cada uno de los Órganos Político-Administrativos, por el ajuste definitivo de las participaciones en ingresos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2016, se detallan en el Anexo III del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

ANEXO I. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016,
(FORMATO IV DEL ACUERDO 02/2014).
(PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.077607	872,779,720	0.077607	247,423,095	0.077607	33,821,313	0.077607	38,768,732	**1,192,792,860**
Azcapotzalco	0.070661	794,654,633	0.070661	225,275,524	0.070661	30,793,868	0.070661	35,298,429	**1,086,022,454**
Benito Juárez	0.065189	733,119,149	0.065189	207,830,916	0.065189	28,409,290	0.065189	32,565,033	**1,001,924,388**
Coyoacán	0.054354	611,266,596	0.054354	173,287,107	0.054354	23,687,351	0.054354	27,152,362	**835,393,416**
Cuajimalpa de Morelos	0.035053	394,205,821	0.035053	111,752,854	0.035053	15,275,972	0.035053	17,510,558	**538,745,205**
Cuauhtémoc	0.108839	1,224,014,949	0.108839	346,994,276	0.108839	47,432,121	0.108839	54,370,544	**1,672,811,890**
Gustavo A. Madero	0.082847	931,704,144	0.082847	264,127,497	0.082847	36,104,709	0.082847	41,386,146	**1,273,322,496**
Iztacalco	0.040994	461,017,627	0.040994	130,693,239	0.040994	17,865,014	0.040994	20,478,328	**630,054,208**
Iztapalapa	0.123238	1,385,944,147	0.123238	392,899,356	0.123238	53,707,081	0.123238	61,563,409	**1,894,113,993**
La Magdalena Contreras	0.030933	347,880,290	0.030933	98,620,094	0.030933	13,480,799	0.030933	15,452,786	**475,433,969**
Miguel Hidalgo	0.084606	951,487,208	0.084606	269,735,770	0.084606	36,871,328	0.084606	42,264,906	**1,300,359,212**
Milpa Alta	0.036641	412,066,236	0.036641	116,816,078	0.036641	15,968,086	0.036641	18,303,915	**563,154,315**
Tláhuac	0.038858	437,004,288	0.038858	123,885,731	0.038858	16,934,467	0.038858	19,411,659	**597,236,145**
Tlalpan	0.059457	668,655,085	0.059457	189,556,089	0.059457	25,911,227	0.059457	29,701,549	**913,823,950**
Venustiano Carranza	0.048582	546,355,990	0.048582	154,885,691	0.048582	21,171,983	0.048582	24,269,044	**746,682,708**
Xochimilco	0.042141	473,926,432	0.042141	134,352,738	0.042141	18,365,246	0.042141	21,051,735	**647,696,151**
Total	**1.000000**	**11,246,082,315**	**1.000000**	**3,188,136,055**	**1.000000**	**435,799,855**	**1.000000**	**499,549,135**	**15,369,567,360**

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DEMÉXICO RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2016, INCLUYE SÓLO AJUSTES PARA 2016
(PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.077607	880,243,075	0.077607	250,212,240	0.077607	37,100,802	0.077607	45,558,833	**1,213,114,950**
Azcapotzalco	0.070661	801,449,921	0.070661	227,815,005	0.070661	33,779,800	0.070661	41,480,727	**1,104,525,453**
Benito Juárez	0.065189	739,388,232	0.065189	210,173,748	0.065189	31,164,002	0.065189	38,268,594	**1,018,994,576**
Coyoacán	0.054354	616,493,688	0.054354	175,240,534	0.054354	25,984,198	0.054354	31,907,928	**849,626,348**
Cuajimalpa de Morelos	0.035053	397,576,773	0.035053	113,012,619	0.035053	16,757,209	0.035053	20,577,422	**547,924,023**
Cuauhtémoc	0.108839	1,234,481,803	0.108839	350,905,865	0.108839	52,031,384	0.108839	63,893,203	**1,701,312,255**
Gustavo A. Madero	0.082847	939,671,377	0.082847	267,104,947	0.082847	39,605,608	0.082847	48,634,669	**1,295,016,601**
Iztacalco	0.040994	464,959,903	0.040994	132,166,514	0.040994	19,597,298	0.040994	24,064,978	**640,788,693**
Iztapalapa	0.123238	1,397,795,696	0.123238	397,328,423	0.123238	58,914,797	0.123238	72,345,858	**1,926,384,774**
La Magdalena Contreras	0.030933	350,855,100	0.030933	99,731,816	0.030933	14,787,967	0.030933	18,159,244	**483,534,127**
Miguel Hidalgo	0.084606	959,623,611	0.084606	272,776,441	0.084606	40,446,562	0.084606	49,667,339	**1,322,513,953**
Milpa Alta	0.036641	415,589,916	0.036641	118,132,919	0.036641	17,516,434	0.036641	21,509,731	**572,749,000**
Tláhuac	0.038858	440,741,219	0.038858	125,282,267	0.038858	18,576,520	0.038858	22,811,489	**607,411,495**
Tlalpan	0.059457	674,372,920	0.059457	191,692,913	0.059457	28,423,713	0.059457	34,903,590	**929,393,136**
Venustiano Carranza	0.048582	551,028,015	0.048582	156,631,683	0.048582	23,224,927	0.048582	28,519,614	**759,404,239**
Xochimilco	0.042141	477,979,094	0.042141	135,867,266	0.042141	20,146,035	0.042141	24,738,814	**658,731,209**
Total	**1.000000**	**11,342,250,343**	**1.000000**	**3,224,075,200**	**1.000000**	**478,057,256**	**1.000000**	**587,042,033**	**15,631,424,832**

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO II.A PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2016, INCLUYENDO SÓLO AJUSTES PARA 2016 REALIZADOS EN 2017.
(PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.077607	4,836,885	0.077607	3,850,779	0.077607	-1,120,298	0.077607	1,304,438	8,871,804
Azcapotzalco	0.070661	4,403,921	0.070661	3,506,084	0.070661	-1,020,017	0.070661	1,187,674	8,077,662
Benito Juárez	0.065189	4,062,896	0.065189	3,234,585	0.065189	-941,030	0.065189	1,095,704	7,452,155
Coyoacán	0.054354	3,387,597	0.054354	2,696,961	0.054354	-784,620	0.054354	913,586	6,213,524
Cuajimalpa de Morelos	0.035053	2,184,661	0.035053	1,739,270	0.035053	-506,002	0.035053	589,172	4,007,101
Cuauhtémoc	0.108839	6,783,406	0.108839	5,400,459	0.108839	-1,571,142	0.108839	1,829,387	12,442,110
Gustavo A. Madero	0.082847	5,163,440	0.082847	4,110,759	0.082847	-1,195,933	0.082847	1,392,505	9,470,771
Iztacalco	0.040994	2,554,928	0.040994	2,034,049	0.040994	-591,761	0.040994	689,027	4,686,243
Iztapalapa	0.123238	7,680,807	0.123238	6,114,904	0.123238	-1,778,993	0.123238	2,071,404	14,088,122
Magdalena Contreras	0.030933	1,927,928	0.030933	1,534,878	0.030933	-446,538	0.030933	519,935	3,536,203
Miguel Hidalgo	0.084606	5,273,076	0.084606	4,198,043	0.084606	-1,221,326	0.084606	1,422,073	9,671,866
Milpa Alta	0.036641	2,283,643	0.036641	1,818,072	0.036641	-528,927	0.036641	615,866	4,188,654
Tláhuac	0.038858	2,421,847	0.038858	1,928,100	0.038858	-560,938	0.038858	653,137	4,442,146
Tlalpan	0.059457	3,705,640	0.059457	2,950,164	0.059457	-858,284	0.059457	999,358	6,796,878
Venustiano Carranza	0.048582	3,027,867	0.048582	2,410,570	0.048582	-701,301	0.048582	816,572	5,553,708
Xochimilco	0.042141	2,626,467	0.042141	2,091,004	0.042141	-608,331	0.042141	708,320	4,817,460
Total	**1.000000**	**62,325,009**	**1.000000**	**49,618,681**	**1.000000**	**-14,435,441**	**1.000000**	**16,808,158**	**114,316,407**

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO II.B PORCENTAJES Y MONTOS DEFINITIVOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, (FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014).
(PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.077607	885,079,960	0.077607	254,063,019	0.077607	35,980,504	0.077607	46,863,271	1,221,986,754
Azcapotzalco	0.070661	805,853,842	0.070661	231,321,089	0.070661	32,759,783	0.070661	42,668,401	1,112,603,115
Benito Juárez	0.065189	743,451,128	0.065189	213,408,333	0.065189	30,222,972	0.065189	39,364,298	1,026,446,731
Coyoacán	0.054354	619,881,285	0.054354	177,937,495	0.054354	25,199,578	0.054354	32,821,514	855,839,872
Cuajimalpa de Morelos	0.035053	399,761,434	0.035053	114,751,889	0.035053	16,251,207	0.035053	21,166,594	551,931,124
Cuauhtémoc	0.108839	1,241,265,209	0.108839	356,306,324	0.108839	50,460,242	0.108839	65,722,590	1,713,754,365
Gustavo A. Madero	0.082847	944,834,817	0.082847	271,215,706	0.082847	38,409,675	0.082847	50,027,174	1,304,487,372
Iztacalco	0.040994	467,514,831	0.040994	134,200,563	0.040994	19,005,537	0.040994	24,754,005	645,474,936
Iztapalapa	0.123238	1,405,476,503	0.123238	403,443,327	0.123238	57,135,804	0.123238	74,417,262	1,940,472,896
Magdalena Contreras	0.030933	352,783,028	0.030933	101,266,694	0.030933	14,341,429	0.030933	18,679,179	487,070,330
Miguel Hidalgo	0.084606	964,896,687	0.084606	276,974,484	0.084606	39,225,236	0.084606	51,089,412	1,332,185,819
Milpa Alta	0.036641	417,873,559	0.036641	119,950,991	0.036641	16,987,507	0.036641	22,125,597	576,937,654
Tláhuac	0.038858	443,163,066	0.038858	127,210,367	0.038858	18,015,582	0.038858	23,464,626	611,853,641
Tlalpan	0.059457	678,078,560	0.059457	194,643,077	0.059457	27,565,429	0.059457	35,902,948	936,190,014
Venustiano Carranza	0.048582	554,055,882	0.048582	159,042,253	0.048582	22,523,626	0.048582	29,336,186	764,957,947
Xochimilco	0.042141	480,605,561	0.042141	137,958,270	0.042141	19,537,704	0.042141	25,447,134	663,548,669
Total	**1.000000**	**11,404,575,352**	**1.000000**	**3,273,693,881**	**1.000000**	**463,621,815**	**1.000000**	**603,850,191**	**15,745,741,239**

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO III. SALDOS DERIVADOS DEL AJUSTE DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2016,
(FORMATO VI DEL ACUERDO 02/2014).
(PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Saldo Total (Pesos)
	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	12,300,240	6,639,924	2,159,191	8,094,539	**29,193,894**
Azcapotzalco	11,199,209	6,045,565	1,965,915	7,369,972	**26,580,661**
Benito Juárez	10,331,979	5,577,417	1,813,682	6,799,265	**24,522,343**
Coyoacán	8,614,689	4,650,388	1,512,227	5,669,152	**20,446,456**
Cuajimalpa de Morelos	5,555,613	2,999,035	975,235	3,656,036	**13,185,919**
Cuauhtémoc	17,250,260	9,312,048	3,028,121	11,352,046	**40,942,475**
Gustavo A. Madero	13,130,673	7,088,209	2,304,966	8,641,028	**31,164,876**
Iztacalco	6,497,204	3,507,324	1,140,523	4,275,677	**15,420,728**
Iztapalapa	19,532,356	10,543,971	3,428,723	12,853,853	**46,358,903**
Magdalena Contreras	4,902,738	2,646,600	860,630	3,226,393	**11,636,361**
Miguel Hidalgo	13,409,479	7,238,714	2,353,908	8,824,506	**31,826,607**
Milpa Alta	5,807,323	3,134,913	1,019,421	3,821,682	**13,783,339**
Tláhuac	6,158,778	3,324,636	1,081,115	4,052,967	**14,617,496**
Tlalpan	9,423,475	5,086,988	1,654,202	6,201,399	**22,366,064**
Venustiano Carranza	7,699,892	4,156,562	1,351,643	5,067,142	**18,275,239**
Xochimilco	6,679,129	3,605,532	1,172,458	4,395,399	**15,852,518**
Total	**158,493,037**	**85,557,826**	**27,821,960**	**104,301,056**	**376,173,879**

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural es responsable del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), el cual tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

Que mediante Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2017 emitido por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 26 de enero de 2017 fueron autorizadas las Reglas de Operación de los programas sociales de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2017.

Que en las Reglas de Operación del programa social denominado: Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), se estableció que para los casos de los procesos de inclusión vinculados con las ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, ayudas para el desarrollo de la población rural y constitución de figuras asociativas, actas de asambleas ejidales y comunales notariadas deberá hacerse de conformidad con los Lineamientos Específicos para el año 2017, los cuales se tendrán que emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, 2017 (IMPULSO A LAS ACTIVIDADES RURALES Y AGROPECUARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO).

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los términos, criterios, mecanismos y formularios para la selección relacionada con los componentes/acciones de las ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, ayudas para el desarrollo de la población rural y constitución de figuras asociativas, actas de asambleas ejidales y comunales notariadas en la zona rural de la Ciudad de México del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México).

SEGUNDO.- Estos lineamientos son obligatorios para los aspirantes a beneficiarios del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) en los componentes de ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, ayudas para desarrollo de la población rural y constitución de figuras asociativas, actas de asambleas ejidales y comunales notariadas.

TERCERO.- Para efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

SEDEREC.- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

DGDR.- Dirección General de Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN.- Reglas de Operación del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017.

SUELOS OCIOSOS.- Terrenos ubicados en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, comprendidas dentro de las 30 mil hectáreas con zonificación agroforestal, agroforestal especial, agroecológica y agroecológica especial establecidas en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, que por diversas circunstancias no se encuentran realizando alguna actividad agropecuaria o están en abandono.

AYUDAS.- Aportación económica y/o servicios y/o especie a favor de las personas beneficiarias.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades será la encargada de implementar y vigilar el cumplimiento de los Lineamientos, así como de resolver lo no previsto en los mismos.

CAPÍTULO II
Ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea

QUINTO.- El acceso al componente es para personas residentes en la Ciudad de México mayores de edad, cuyo lugar del proyecto se encuentre en cualquiera de las delegaciones rurales y las actividades agropecuarias sean afines a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

En caso de haber sido beneficiarios en años anteriores en algún programa de la Secretaría, deberán haber concluido el trámite administrativo y contar con su documento probatorio; para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

Documentación	Individual	Grupo de trabajo
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.	Sí	Sí
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente.	Sí	De todas las personas integrantes
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).	Sí	De todas las personas integrantes
4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).	Sí	De la persona representante del grupo
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Sí	De todas las personas integrantes
6.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto.	Sí	Sí
7.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente.	Sí	Sí
8.- Proyecto original, impreso, firmado y rubricado por la o el solicitante, y una copia del original en electrónico (CD).	Sí	Sí
9.- Original para cotejo y copia legible del Acta de Asamblea de Asociados; de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo para llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	No	Sí

10.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la SEDEREC y que no reciben ni recibirán ayudas de otros programas y/o componentes de la Secretaría durante el año 2017, (Con excepción de los que se establecen como complementarios y a continuación se señalan: capacitación especializada acorde al proyecto; constitución de figuras asociativas; cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica; espacios de impulso agroalimentario-consume local; apoyo para ferias tradicionales y participación en ferias, exposiciones y eventos; apoyo al fomento a procesos mercadológicos). Escrito libre o formato disponible en ventanilla.	Sí	Sí
11.- Cuando la solicitud refiera a un predio y/o persona beneficiada en años anteriores, entregar copia legible del formato "Acta Finiquito".	Sí	Sí
12.- Carta de la persona solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a quien la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto y/o proceso, disponible en la Ventanilla de acceso al programa.	Sí	Sí
13.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto; así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al programa. Con las excepciones establecidas en las convocatorias y/o lineamientos específicos.	Sí	Sí

Los proyectos a presentar deben considerar en todos los casos, superficies mayores a media hectárea.

Deberán contener los siguientes elementos:
a.- Datos generales de la persona o grupo de personas solicitantes: Nombre completo, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.
b.- Datos generales del proyecto: Nombre del proyecto, domicilio del proyecto, especificar las actividades que se realizarán, superficie total aproximada, plano de localización, antecedentes y justificación del proyecto.
c.- Desarrollo del proyecto: Desglose de los conceptos solicitados, acciones y actividades a realizar; descripción técnica que incluya productos para control de plagas y/o enfermedades, que cumplan con lo dispuesto en la normatividad respetiva y que sean amigables con el medio ambiente; descripción del programa o plan de inversión.

Las ayudas serán económicas y/o servicios y/o especie e incluirán en todos los proyectos aprobados, un estudio de suelos, que garantice que el cultivo o la actividad pecuaria que realizan tiene viabilidad o que es apta.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural firmará un convenio con la persona o grupo de personas cuyos proyectos sean aprobados en este componente, en el cual se establecerán los compromisos y obligaciones de ambas partes.

CAPITULO III
Ayudas para el desarrollo de la población rural

SEXTO. Las ayudas para el desarrollo de la población rural aplicables al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), están dirigidos a personas de escasos recursos o en situaciones emergentes, para la solución de una condición específica derivada de la carencia de recursos que solventen necesidades básicas en materia legal, salud y asistencia social; servicios funerarios en la Ciudad de México; atención médica a personas de escasos recursos; asesoría jurídica, ayudas a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia o personas con discapacidad o que requieran material quirúrgico y equipo ambulatorio, que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial; contribuyendo al derecho a la salud y a la cohesión en integración social.

El acceso a este componente será de manera individual y deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1.- Solicitud por escrito señalando los motivos por los que requiere la ayuda.

2.- Ser persona de escasos recursos o en situaciones emergentes que residan en la zona rural de la Ciudad de México de las Delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.
3.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, documento migratorio, credencial de productor agropecuario).
4.- Original para cotejo y copia legible de su comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
5.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).
6.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
7.- Evaluación socioeconómica (disponible en ventanillas).
8.- Presentar al menos una cotización en original con firma autógrafa del cotizante, en papel membretado de la institución, consultorio médico o laboratorio que lo expide. (En caso de medicamentos, no es necesario presentar la cotización con membrete).
9.-Original para cotejo y copia legible de diagnóstico médico reciente, en papel membretado con sello de la institución o consultorio médico que lo expide; con nombre y firma del mismo; anotando claramente el padecimiento actual.

En caso de que la ayuda la requiera una o un menor, adulta o adulto mayor o persona con alguna condición que lo incapacite para realizar el trámite, otra persona podrá hacerlo siempre y cuando presente lo siguiente:

a) Diagnóstico médico de la persona que requiere la ayuda.
b) En caso de ser mayor de edad deberá presentar el solicitante carta responsiva firmada por la persona que requiere la ayuda autorizando la realización del trámite.

La ayuda para el desarrollo de la población rural será de hasta $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante y tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Desarrollo Rural.

CAPITULO IV
Constitución de figuras asociativas y actas de asamblea ejidales y comunales

SÉPTIMO.- Las ayudas para la constitución de figuras asociativas y actas de asamblea ejidales y comunales del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), serán destinadas a cubrir los gastos notariales y ayuda en el pago de derechos derivados de la constitución y formalización legal y reglamentaria de la persona moral elegida por las y los beneficiarios, las cuales podrán ser de manera enunciativa y no limitativa y/o en su caso modificaciones al acta constitutiva si se requiere, entre otras:

I. Sociedad cooperativa;
II. Sociedad de producción rural;
III. Asociación civil;
IV. Sociedad civil;
V. Actas de asamblea ejidales y comunales;
VI. Otras análogas.

El acceso a este componente será para grupos de trabajo, el cual deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1.- Solicitud de acceso al programa.
2.- Original para cotejo y copia legible del acta de asamblea de conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de sus representantes.
3.- El grupo deberá integrarse con un mínimo de 4 (cuatro) personas.
4.- Presentarse a recibir la asesoría relativa a la figura asociativa que requieran.

La ayuda que reciban no podrá ser mayor a $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de trabajo, y deberá estar relacionado al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México); y se otorgarán al menos 10 ayudas.

CAPÍTULO V
Del procedimiento de selección y/o inclusión

OCTAVO.- Como parte de los criterios de inclusión para las ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, se considerarán preferentemente aquellos proyectos presentados por grupos en núcleos ejidales y comunales.

NOVENO.- Las personas o grupos aspirantes a beneficiarias del programa deberán entregar de manera personal la documentación antes descrita del 30 de junio al 7 de julio del presente, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles en la siguiente ventanilla:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Desarrollo Rural.	Fray Servando Teresa de Mier No.198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.	Responsable del Programa.

DÉCIMO.- Una vez presentadas las solicitudes, la evaluación, selección y publicación de resultados será conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2017, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Las ayudas serán para las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los aspectos no previstos en el presente Lineamiento y que no estén considerados en las reglas de operación correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 22 de junio de 2017.
(Firma)
LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de los trámites denominados "Incorporación al Programa de Regularización Territorial", "Cancelación de Gravámenes y Renuncia al Derecho de Preferencia por el Tanto" y "Rectificación de Escrituras derivadas de la Regularización Territorial" y sus formatos de solicitud a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los trámites denominados "Incorporación al Programa de Regularización Territorial, Cancelación de Gravámenes y Renuncia al Derecho de Preferencia por el Tanto y Rectificación de Escrituras derivadas de la Regularización Territorial" y sus formatos de solicitud a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial , éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que se difunden y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS TRÁMITES DENOMINADOS "INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL", "CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA POR EL TANTO" Y "RECTIFICACIÓN DE ESCRITURAS DERIVADAS DE LA REGULARIZACIÓN TERRITORIAL" Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer los trámites denominados "Incorporación al Programa de Regularización Territorial", "Cancelación de Gravámenes y Renuncia al Derecho de Preferencia por el Tanto" y "Rectificación de Escrituras derivadas de la Regularización Territorial" y sus formatos de solicitud, respectivamente, a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial , que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Dirección General de Regularización Territorial deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites y sus formatos de solicitud a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunden y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO.- El trámite denominado "Incorporación al Programa de Regularización Territorial" y su formato de solicitud que se da a conocer en el presente Aviso, deroga al trámite denominado "Incorporación a programas de regularización"; y el trámite denominado "Cancelación de Gravámenes y Renuncia al Derecho de Preferencia por el Tanto" deroga a los trámites anteriormente denominados "Declaración de pago y liberación de obligación" y "Renuncia al derecho de preferencia por el tanto", que se encuentran en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 2012, de conformidad con el Segundo Transitorio del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el veinte de junio de dos mil diecisiete.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	**Nombre del Trámite**	**Tipo**	**Materia**	**Dependencia que Norma**	**No. de Anexo**
887	Incorporación al Programa de Regularización Territorial	Trámite	Regularización Territorial	Dirección General de Regularización Territorial	Anexo 1
888	Cancelación de Gravámenes y Renuncia al Derecho de Preferencia por el Tanto	Trámite	Regularización Territorial	Dirección General de Regularización Territorial	Anexo 2
890	Rectificación de Escrituras derivadas de la Regularización Territorial	Trámite	Regularización Territorial	Dirección General de Regularización Territorial	Anexo 3

Anexo 1

CDMX CIUDAD DE MÉXICO | DGRT DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL | CDMX Área de Atención Ciudadana

Folio:

Clave de formato: TDGRT_RT01

NOMBRE DEL TRÁMITE: Incorporación al Programa Regularización Territorial

Ciudad de México, a _____ **de** _____ **de** _____

Dirección General de Regularización Territorial
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL GRUPO U ORGANIZACIÓN DEMANDANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre de la organización

Nombre de la colonia | Delegación

Nombre del Predio

Número de personas con tenencia irregular de la tierra

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO, ORGANIZACIÓN O INTERESADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno | Apellido Materno

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle | No. Exterior | No. Interior

Lote | Manzana | Sección | Agrupación | Edificio

Depto. | Unidad Habitacional | C.P.

Colonia | Delegación

Correo electrónico para recibir notificaciones | Teléfono

DATOS DEL INMUEBLE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Lote | Manzana | Sección | Agrupación | Edificio

Depto. | Unidad Habitacional | C.P.

Colonia | Delegación

Nombre del Notario | Número de Notaría

Número o Folio | Fecha
(De Escritura o Titulo de Propiedad)

Uso actual del inmueble

Habitacional | Comercial | Mixto | Otro

REQUISITOS

Formato de solicitud SDGRT_RT01 debidamente llenado y firmado, en original y una copia simple para acuse.	Identificación Oficial del solicitante en original y copia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar).
Acta de nacimiento en original y copia simple, en caso de que se realice por un grupo u organización deberá anexa el acta de nacimiento de cada uno de los solicitantes.	Acta de matrimonio en caso de ser casados en original y una copia simple, cuando se realice por un grupo u organización deberá anexa el acta de matrimonio de cada uno de los solicitantes.

Documento con el que se acredite la posesión del inmueble de buena fe, pacífica y a título de dueño (Contrato privado de compraventa, cesión de derechos, testamento, carta de posesión) en original para cotejo y una copia simple o documento con el que se demuestre la posesión ininterrumpida por un lapso mínimo de 5 años (Boleta predial, recibo del pago del servicio de luz, agua, servicio telefónico) en original para cotejo y una copia simple.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículo 35.	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 118 bis, fracción I.
Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículo 44.	

Costo:	Sin costo
Documento a obtener	Oficio
Tiempo máximo de respuesta	Variable
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	La incorporación al programa está sujeta al resultado del diagnóstico de la tenencia de la tierra, que se obtiene con base en el análisis de las características de irregularidad, las condiciones jurídicas, el uso de suelo al que estén destinados los inmuebles y la relación entre quien cede y adquiere la propiedad de los mismos. Sólo se regularizarán asentamientos sobre bienes de uso habitacional y propiedad privada. No son susceptibles de regularización los lotes localizados en zona de riesgo, zonas con restricción federal, de conservación ecológica y zona ejidal o comunal. En el caso de que la Dirección General de Regularización Territorial, determine que la solicitud no cumple con los requisitos, prevendrá al interesado para que subsane las deficiencias de la misma dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de dicha prevención con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud. De ser procedente la incorporación al Programa de Regularización Territorial, la Dirección General de Regularización Territorial informará al solicitante la vía en la que se procederá a la regularización del inmueble en cuestión, para lo cual deberá firmar una carta de anuencia en la que exprese su consentimiento para continuar con el proceso regularización. Una vez incorporado al Programa de Regularización Territorial, el solicitante, debe cubrir los costos de regularización establecidos para cada vía de regularización, que se pueden consultar en TDGRT_RT01_TABLA DE COSTOS DE REGULARIZACIÓN, para lo cual la Dirección General de Regularización Territorial, le brindará la orientación necesaria. Concluido el proceso de regularización y previo a la firma de la Escritura que en su caso se obtenga, el solicitante deberá verificar que el contenido de la misma se encuentre acorde a sus datos. En caso contrario, y la Escritura contenga un error y sea firmada por el solicitante, el costo de la reexpedición de la misma será a su cargo.

INTERESADO

_____

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió *(para ser llenado por la autoridad)*	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica **http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana**

Anexo 2

CDMX CIUDAD DE MÉXICO | DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL | Área de Atención Ciudadana

Folio:

Clave de formato: TDGRT_RT04

NOMBRE DEL TRÁMITE: Cancelación de Gravámenes y Renuncia al Derecho de Preferencia por el Tanto

Ciudad de México, a ____ **de** ____ **de** ____

Dirección General de Regularización Territorial
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

TRÁMITE A REALIZAR

* Marque con una **X** el tipo de gravámen a cancelar.

Cancelación de Hipoteca Global		Reserva de Dominio		Renuncia al Derecho de Preferencia por el Tanto	
Cancelación de Hipoteca en segundo lugar		Declaración de Pago y Liberación deObligaciones			

DATOS DEL INTERESADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)							
Apellido Paterno				Apellido Materno			
Domicilio para oir y recibir notificaciones							
Calle					No. Exterior	No. Interior	
Lote		Manzana		Sección	Agrupación	Edificio	
Depto.		Unidad Habitacional				C.P.	
Colonia				Delegación			
Correo electrónico para recibir notificaciones					Teléfono		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, en su caso.

Nombre (s)					
Apellido Paterno		Apellido Materno			
Domicilio para oir y recibir notificaciones					
Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia		Delegación			
C.P.		Teléfono			
Correo electrónico para recibir notificaciones					
Instrumento o documento con el que acredita la representación					
Número o Folio		Número de Notaría			
Nombre del Notario					
Otro Documento					
(Especifique)					
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos					
Nombre (s)					
Apellido Paterno		Apellido Materno			

DATOS DEL INMUEBLE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Lote		Manzana		Sección	Agrupación	Edificio	
Depto.		Unidad Habitacional				C.P.	
Colonia				Delegación			
Nombre del Notario						Número de Notaría	
Número o Folio				Fecha			
(De Escritura o Titulo de Propiedad)							

Uso actual del inmueble							
Habitacional		Comercial		Mixto		Otro	

REQUISITOS	
Formato de solicitud TDGRT_RT04 debidamente llenado y firmado, en original y una copia simple para acuse.	Identificación Oficial del solicitante en original y copia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar).
Documento con el que acredite el carácter de representante o apoderado en original y una copia (Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado; Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite).	En caso de fallecimiento del titular registral, el solicitante (albacea, cónyuge supérstite, comprador) deberá presentar documento con el que se acredite su interés jurídico, en original y una copia simple.
Documento generador de la operación (Contrato o Escritura de compraventa o donación) en original y una copia simple.	Antecedentes registrales o constancia de folio real del inmueble expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en original y una copia simple.
Documento con el que se acredite la liquidación del precio pactado en el documento generador. En caso de no tenerlo deberá solicitar una orden de cobro, expedida por la Dirección General de Regularización Territorial, dirigida a la Administracion Tributraria que corresponda al domicilio del inmueble en original y una copia simple.	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículo 35.	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 118 bis, fracción I.

Costo:	Variable
Documento a obtener	En el Caso de Hipoteca (Global y Segundo Lugar): Escritura. En el caso de Renuncia al Derecho de Preferencia por el Tanto a favor del Gobierno de la Ciudad de México: Oficio En el caso de Declaración de Pago y Liberación de Obligaciones y Cancelación de Reserva de Dominio: Oficio expedido por la Dirección General de Regularización Territorial y Constancia de Finalización de Trámite.
Tiempo máximo de respuesta	Variable
Vigencia del documento a obtener	Permanente
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	El propietario de bien inmueble con gravamen deberá acreditar ante la Dirección General de Regularización Territorial la liquidación del pago establecido en el documento generador; de no ser así, se tramitará orden de cobro por la cantidad establecida en el Acuerdo mediante el cual se instruye a la Dirección General de Regularización Territorial para que lleve a cabo las acciones necesarias para la titulación de los lotes de interés social y viviendas construidas por el Departamento del Distrito Federal, antes del 31de diciembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1993. El trámite correspondiente a la Renuncia de Derecho de preferencia por el Tanto, se realiza ante la Dirección General de Regularización Territorial, no tiene costo ni se requiere presentar comprobante de domicilio (Boleta del Impuesto Predial), en caso de que la Escritura tenga anotación de gravamen (reserva de dominio, declaración de pago y liberación de obligaciones, hipoteca), deberá cancelarse ésta en forma previa a la solicitud de Renuncia al Derecho de Preferencia por el Tanto. El tiempo de respuesta del trámite podrá variar, atendiendo a las circunstancias de cada caso.Concluido el proceso de cancelación previo a la firma de la Escritura que en su caso se obtenga, el solicitante deberá verificar que el contenido de la misma se encuentre acorde a sus datos. En caso contrario, y la Escritura contenga un error y sea firmada por el solicitante, el costo de la reexpedición de la misma será a su cargo.

INTERESADO

_____

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA POR EL TANTO, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió *(para ser llenado por la autoridad)*	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica **http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana**

Anexo 3

CDMX CIUDAD DE MÉXICO | DGRT DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL | Área de Atención Ciudadana

Folio:

Clave de forma: TDGRT_RT05

NOMBRE DEL TRÁMITE: RECTIFICACIÓN DE ESCRITURAS DERIVADAS DE LA REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Ciudad de México, a _____ **de** _____ **de** _____

Dirección General de Regularización Territorial
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

TIPO DE RECTIFICACIÓN QUE SOLICITA

* Marque con una **X** el tipo de error que contiene la escritura cuya modificación solicita.

Rectificación de Datos	**Rectificación por resolución de obligación**
Cuando la escritura contenga error en los datos generales de propietario; medidas y/o colindancias del inmueble.	*Cuando la escritura contenga error en el objeto (se escritura un inmueble distinto del que es propietario).*

DATOS DEL INTERESADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)							
Apellido Paterno				Apellido Materno			
Domicilio para oir y recibir notificaciones							
Calle					No. Exterior	No. Interior	
Lote		Manzana		Supermanzana		Sección	Agrupación	
Edificio		Depto.		Sector		Colonia	
Unidad Habitacional				Delegación		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones					Teléfono		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, en su caso.

Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio para oir y recibir notificaciones			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia		Delegación	
C.P.		Teléfono	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Número o Folio		Número de Notaría	
Nombre del Notario			
Otro Documento (Especifique)			

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	

DATOS DE LA ESCRITURA CON ERROR					
Número o Folio (De Escritura o Titulo de Propiedad)		Fecha		Número de Notaría	
Nombre del Notario					
Antecedentes Registrales					

ERROR EN LA ESCRITURA
* Describa de manera breve cúal es la problemática que tiene la escritura que posee.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

* Utilizar este campo únicamente en el caso de que el error sea respecto de medidas y colindancias del inmueble.

Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las cuatro calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, la distancia en metros a la esquina más próxima.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE									
Calle						No. Exterior		No. Interior	
Lote		Manzana		Supermanzana		Sección		Agrupación	
Edificio		Depto.		Sector		Colonia			
Unidad Habitacional				Delegación				C.P.	

REQUISITOS	
Formato de solicitud TDGRT_RT05 debidamente llenado y firmado, en original y una copia simple para acuse.	Folio real o Constancia de Antecedentes Registrales con vigencia no mayor a 6 meses en una copia simple.
Escritura de los inmuebles con error en el objeto en una copia simple.	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículo 23.	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 118 bis, fracción I.

Costo:	Se determina por el Notario Público con base en el Arancel de Notarios
Documento a obtener	Escritura Pública
Tiempo máximo de respuesta	Variable
Vigencia del documento a obtener	Permanente
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	Se entiende por Resolución de Obligaciones, cuando derivado de la Regularización se expide un título de propiedad de un inmueble distinto del que se posee. El tiempo de respuesta puede variar atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En el caso de rectificación de escritura con error en el objeto (Resolución de Obligaciones), la Dirección General de Regularización Territorial sólo intervendrá, cuando no exista conflicto entre las partes involucradas. El personal del área de atención podrá solicitar al ciudadano documentación adicional de acuerdo a la naturaleza del error. Previo a la firma de la Escritura que en su caso se obtenga, el solicitante deberá verificar que el contenido de la misma se encuentre acorde a sus datos. En caso contrario, y la Escritura contenga un error y sea firmada por el solicitante, el costo de la reexpedición de la misma será a su cargo.

INTERESADO

_____

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN DE ESCRITURAS DERIVADAS DE LA REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió *(para ser llenado por la autoridad)*	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica **http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana**

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre del 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en el Distrito Federal.

Que la Ley de Gobierno Electrónico instituye que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el 2 de marzo de 2017 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer Veinticinco (25) actividades a cargo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente respecto de las actividades que substancia y resuelve la Secretaría Finanzas de la Ciudad de México, se modificó el formato de solicitud de la actividad denominada "Modificación de Datos del Impuesto Predial" sustanciado por la Tesorería de la Ciudad de México, que motivó la solicitud de actualización de dicha información en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios.

Que habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 16 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de Trámites y Servicios para el proceso de modificación, esta Unidad Administrativa considera procedente la publicación de la información solicitada a cargo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Que una vez que se publique la modificación de la actividad denominada "Modificación de Datos del Impuesto Predial", que substancia la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá aplicarse conforme a las formalidades que para este caso se establecen en las disposiciones jurídicas aplicables y en la forma y términos en los que ahí aparece y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, como se difunde en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRÁMITE DENOMINADO "MODIFICACIÓN DE DATOS DEL IMPUESTO PREDIAL", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se modifica la actividad denominada "Modificación de Datos del Impuesto Predial", a cargo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios de la Ciudad de México, que obtuvo la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar la actividad a que se refiere el presente Aviso en los términos de la normatividad que le da sustento y bajo las condiciones en las que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulgan en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TERCERO.- Se deja sin efecto el formato de solicitud de la actividad denominada "Modificación de Datos del Impuesto Predial", en la materia Financiera y Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de marzo de 2017 e inscrito en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

ACTIVIDAD MODIFICADA EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	**Nombre del Trámite**	**Tipo**	**Materia**	**Dependencia que Norma**	**No. de Anexo**
63-ME	Modificación de Datos del Impuesto Predial	Actividad	Fiscal y Financiera	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Anexo 1

Anexo 1

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO CONSULTE REQUISITOS EN EL MÓDULO UNIVERSAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anexo 1 **TCDMX-R-02**

Área de Atención Ciudadana

AVISO DE MODIFICACIÓN DE DATOS AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL

TESORERIA

I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CUENTA PREDIAL		
*CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
*NOMBRE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
*DOMICILIO (CALLE, NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR)		
*COLONIA	*DELEGACIÓN	*CÓDIGO POSTAL

II.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE

*CALLE Y NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR		
*COLONIA	*DELEGACIÓN	*CÓDIGO POSTAL

III.-DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

*NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))		
*DOMICILIO (CALLE, NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR)		
*COLONIA	*DELEGACIÓN	*CÓDIGO POSTAL
ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO Y FECHA)		
CARTA PODER DE FECHA	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO QUE EXPIDIÓ LA ESCRITURA O AUTORIDAD ANTE QUIEN SE RATIFICA LA CARTA PODER	

IV.-MOVIMIENTO SOLICITADO

☐ CAMBIO DE PROPIETARIO ☐ CORRECCIÓN DE NOMBRE ☐ ALTA DE DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES ☐ CAMBIO DE DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES ☐ BAJA DE DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

V.-FECHA Y FIRMA

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, INCISOS a), b) Y d) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS. CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____ _____ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	FOLIO Y SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE RECIBE

TCDMX-R-02

Área de Atención Ciudadana

AVISO DE MODIFICACIÓN DE DATOS AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTE

I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CUENTA PREDIAL		
*CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
*NOMBRE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
*DOMICILIO (CALLE, NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR)		
*COLONIA	*DELEGACIÓN	*CÓDIGO POSTAL

II.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE

*CALLE Y NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR		
*COLONIA	*DELEGACIÓN	*CÓDIGO POSTAL

III.-DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

*NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))		
*DOMICILIO (CALLE, NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR)		
*COLONIA	*DELEGACIÓN	*CÓDIGO POSTAL
ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO Y FECHA)		
CARTA PODER DE FECHA	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO QUE EXPIDIÓ LA ESCRITURA O AUTORIDAD ANTE QUIEN SE RATIFICA LA CARTA PODER	

IV.-MOVIMIENTO SOLICITADO

☐ CAMBIO DE PROPIETARIO ☐ CORRECCIÓN DE NOMBRE ☐ ALTA DE DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES ☐ CAMBIO DE DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES ☐ BAJA DE DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

V.-FECHA Y FIRMA

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, INCISOS a), b) Y d) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS. CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____ _____ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	FOLIO Y SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE RECIBE

VI.- CON ESTE AVISO SE ANEXA COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN EL TIPO DE MOVIMIENTO SOLICITADO (FAVOR DE ESCRIBIR CON BOLÍGRAFO Y LETRA DE MOLDE)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(ESCRIBIR CON BOLÍGRAFO Y LETRA DE MOLDE)

I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE
ANOTAR LA CUENTA PREDIAL ASIGNADA POR LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE POR EL QUE SE PRESENTA ESTE AVISO; LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA. EL NOMBRE DEL PROPIETARIO, INICIANDO POR EL APELLIDO PATERNO Y SEGUIDO POR EL MATERNO Y NOMBRE (S), Ó DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL, SI ES EL CASO. ANOTAR SU DOMICILIO FISCAL: CALLE, Y NÚMERO Ó LETRA EXTERIOR E INTERIOR (EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO). COLONIA, DELEGACIÓN, CÓDIGO POSTAL.

II.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE
ANOTAR LOS DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE POR EL QUE SE PRESENTA ESTE AVISO: EL NOMBRE DE LA CALLE Y EL NÚMERO Ó LETRA EXTERIOR E INTERIOR, ASÍ COMO LA COLONIA, DELEGACIÓN Y CÓDIGO POSTAL.

III.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
ANOTAR EL NOMBRE, INICIANDO POR EL APELLIDO PATERNO Y SEGUIDO POR EL MATERNO Y NOMBRE (S); EL NOMBRE DE LA CALLE Y NÚMERO Ó LETRA EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, DELEGACIÓN, CÓDIGO POSTAL, EL NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA Ó, DE SER EL CASO, LA FECHA DE LA CARTA PODER EN LA QUE SE LE OTORGA LA REPRESENTACIÓN; EL NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO QUE EXPIDIÓ LA ESCRITURA Ó, NOMBRE DE LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE RATIFICA LA CARTA PODER.

IV.- MOVIMIENTO SOLICITADO
CRUCE EL (LOS) RECUADRO (S) CORRESPONDIENTE (S) AL (LOS) TIPO (S) DE MOVIMIENTO (S) SOLICITADO (S).

V. -FECHA Y FIRMA
ANOTAR LA FECHA EN QUE PRESENTA ESTE FORMATO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL Y LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE Ó DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

VI.- DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA SEGÚN EL MOVIMIENTO SOLICITADO (CONSULTE REQUISITOS EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA)
ACORDE A LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SEGÚN EL MOVIMIENTO SOLICITADO, ANOTE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE ANEXA A ESTE AVISO.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema Integral del Impuesto Predial, el cual tiene su fundamento en los artículos 56 incisos b), y d), 102, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 133 BIS, y 430 del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuya finalidad es fungir como interfaz de interacción con el padrón fiscal del Impuesto Predial, a través de este sistema es posible efectuar diferentes consultas referentes a los datos administrativos, catastrales y fiscales de las cuentas prediales que existen en la base de datos del padrón fiscal, asimismo mediante este sistema se efectúan tanto las altas como los movimientos a los datos administrativos y/o catastrales de las cuentas registradas en la base de datos, ya sea de forma puntual o masiva, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos; al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, revocación y denuncias; a la Auditoria Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, en relación a la solicitud a los Entes Públicos de la Ciudad de México para el auxilio, apoyo, colaboración e información que requiera para el ejercicio de las funciones que le son conferidas en la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; a los Órganos de Control para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; a los Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con la finalidad de recabar oficiosamente las pruebas rendidas ante la responsable y las actuaciones que estime necesarias; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de Modificación de Datos Administrativos al Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Mtro. Emilio Barriga Delgado, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Dr. Lavista No. 144, Acceso 4, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx ".

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA)

PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA, Directora General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en las disposiciones que establecen los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 3° fracción IV; 70 fracción II y 71 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 8° fracción IX; 64 fracción III, incisos c), d) y e), 71 fracciones II, VI, XII y XXV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18 fracciones VII, X y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto; y en cumplimiento con los numerales VI.3 de los Lineamientos y X de la Convocatoria publicados el 31 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EL 31 DE MAYO DEL 2017.

EN VIRTUD DE LA BAJA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ADICCIONES (CAA´s) CON LA MODALIDAD RESIDENCIAL BAJO EL MODELO DE AYUDA MUTUA, EL COMITÉ DICTAMINADOR ACORDÓ LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS:

CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES	MODELO DE ATENCIÓN	No. DE AYUDAS	MONTO ASIGNADO
Consejo Nacional Familiar por la Esperanza, A.C. La Única Salida	Residencial Mixto	27	$405,000.00
Centro de Tratamiento Jemadicciones, A.C.	Residencial Mixto	27	$405,000.00
Fundación Francisco de Asís Para Enfermos de Alcoholismo, I.A.P.	Residencial Mixto	23	$345,000.00
Fundación Renace, I.A.P.	Residencial Mixto	22	$330,000.00
Clínica de Reintegración Provisional e Integral CRIPAC para las Adicciones, A.C.	Residencial Mixto	21	$315,000.00
Centro de Rehabilitación Jóvenes Tulyehualco, A.C	Residencial Ayuda Mutua	20	$240,000.00
Centro Contra las Adicciones Nueva Identidad, A.C Femenil	Residencial Ayuda Mutua	19	$228,000.00
Libres al Fin Centro de Tratamiento Contra las Adicciones, A.C.	Residencial Ayuda Mutua	17	$204,000.00
Centro de Rehabilitación para las Adicciones Monte Rivera, A.C.	Residencial Ayuda Mutua	17	$204,000.00
Casa de Recuperación El Principio de Una Nueva Vida, A.C.	Residencial Ayuda Mutua	17	$204,000.00
Fundación Jóvenes Tlatilco, A.C.	Residencial Ayuda Mutua	10	$120,000.00

Los Centros de Atención de Adicciones seleccionados, deberán presentar su documentación legal (acta constitutiva y/o poder notarial, e identificación oficial vigente del apoderado legal) en original y copia para su cotejo y formalización del Convenio de Colaboración los días 29 de junio en un horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas y 30 de junio en un horario de 09:00 a 14:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Tratamiento e Integración Social del IAPA, ubicadas en Av. Río Mixcoac 234, segundo piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P.03240, Ciudad de México.

Transitorio

Único.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2017

(Firma)
Profa. María del Rosario Tapia Medina
Directora General.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

La Lic. Julieta González Méndez, Directora General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 92 Duodecimus fracciones IX, X Y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo Segundo del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de febrero de 2012, convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional número: **LPN/SEDESO/001/2017,** para la adquisición de auxiliares auditivos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
LPN/SEDESO/001/2017	$2,500.00	28, 29 y 30 de junio de 2017	03 de julio de 2017 11:00 hrs.	05 de julio de 2017 11:00 hrs.	07 de julio de 2017 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
ÚNICA	AUXILIAR AUDITIVO ✓ TIPO CURVETA DIGITAL PROGRAMABLE ✓ PROGRAMACIÓN PLATAFORMA PROHEAR ✓ CONTROL DE VOLUMEN 4 NIVELES ✓ EXPANSIÓN (SQUELCH: REDUCCIÓN DE RUIDO DE MICRÓFONO) ✓ T-COIL ✓ CANALES 4/4 BANDAS ✓ ALARMA DE PILA BAJA PROGRAMABLE ✓ OPCIONES: COBERTURA DE CONTROL DE VOLUMEN. ✓ HIPOACUSIAS MODERADAS Y SEVERAS INCIPIENTES. ✓ EXAMEN(AUDIOMETRÍA), CONTANDO CON UNIDAD MÓVIL SEGÚN ESPECIFICACIONES. ✓ ACCESORIOS: CON MOLDE U OPEN FIT PERSONALIZADO. ✓ BOLSA DE TELA CON LOGOTIPOS DE LA INSTITUCIÓN.(DE A CUERDO A LAS ESPECIFICACIONES) ✓ CON 16 PILAS PARA CADA AUXILIAR ✓ ESTUCHE PARA EL AUXILIAR AUDITIVO ✓ CEPILLO DE LIMPIEZA E INSTRUCTIVO	Pieza	4,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social **www.sds.cdmx.gob.mx** o bien para consulta y/o venta en la Subdirección de Recursos Materiales sito: Diagonal 20 de Noviembre numero 294, segundo piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06800 Teléfono 5522 6790 Y 5522 6721, en un horario de las 10:00 a 15:00 horas.
- Pago de bases: en la Subdirección de Recursos Materiales de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana ó a través de depósito bancario: a la cuenta número 65501123467, de la institución bancaria Banco Santander, Sociedad Anónima (México) a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga el numero de sociedad 08 C0 01, el Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y el número de la licitación, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica). No se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en: Diagonal 20 de Noviembre numero 294, segundo piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en la Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de la entrega de los bienes o prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Julieta González Méndez, Directora General de Administración y/o el Lic. Jesús Morales Garza, Subdirector de Recursos Materiales y/o el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016

(Firma)

LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 25

C. C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Mejoramiento, rehabilitación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes valor ambiental con categoría de barranca, localizadas en las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo, a cargo de la dirección general de bosques urbanos y educación ambiental de la Sedema, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-23-2017	$1,100.00	30/06/2017	03/07/2017 10:00 horas	06/07/2017 14:00 horas	10/07/2017 10:00 horas

Partida N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Mejoramiento, rehabilitación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes valor ambiental con categoría de barranca, localizadas en las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo, a cargo de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 28, 29 y 30 de Junio de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según bases anexo técnico.
- Plazo de entrega de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE JUNIO DE 2017.

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia temporal de la Directora Ejecutiva De Administración el C. José Martín Monroy Gil, Director de Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 26

C C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la realización del Plan Diagnósito y desarrollo técnico (PDDT) de los Zoológicos de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-24-2017	$1,100.00	30/06/2017	03/07/2017 14:30 horas	06/07/2017 16:00 horas	10/07/2017 12:00 horas

Partida N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Plan Diagnósito y desarrollo técnico (PDDT) de los Zoológicos de la Ciudad de México	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 28, 29 y 30 de Junio de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según bases anexo técnico.
- Plazo de entrega de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE JUNIO DE 2017.

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia temporal de la Directora Ejecutiva de Administración, el C. José Martín Monroy Gil, Director de Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 27

C C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Elaboración del Plan Maestro del Zoológico de Chapultepec, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-25-2017	$1,100.00	30/06/2017	03/07/2017 16:00 horas	06/07/2017 10:00 horas	11/07/2017 10:00 horas

Partida N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Elaboración del Plan Maestro del Zoológico de Chapultepec	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 28, 29 y 30 de Junio de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según bases anexo técnico.
- Plazo de entrega de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE JUNIO DE 2017.

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia temporal de la Directora Ejecutiva de Administración, el C. José Martín Monroy Gil, Director de Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 28

C C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Elaboración del plan maestro sobre el Proyecto de Rehabilitación del Centro de Conservación de la Biodiversidad de México del Bosque de Tlalpan., de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-26-2017	$1,100.00	30/06/2017	03/07/2017 12:00 horas	06/07/2017 12:00 horas	11/07/2017 12:00 horas

Partida N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Elaboración del plan maestro sobre el Proyecto de Rehabilitación del Centro de Conservación de la Biodiversidad de México del Bosque de Tlalpan	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 28, 29 y 30 de Junio de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según bases anexo técnico.
- Plazo de entrega de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE JUNIO DE 2017.

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia temporal de la Directora Ejecutiva de Administración, el C. José Martín Monroy Gil, Director de Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Obras y Servicios
Agencia de Gestión Urbana
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 004

La Agencia de Gestión Urbana, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 87 párrafo segundo del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 3º apartado A fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y de conformidad con los artículos Primero y Segundo del Decreto por el que se modifica el diverso que crea el Órgano desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2017 y articulo 207 Ter fracciones XXV, XXIX, Tercero, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2017; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos realizados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
AGU/LPN/**007**/2017	Apoyo técnico y administrativo para la planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública y servicios relacionados con las mismas 2017.			21 de Julio al 31 de Diciembre de 2017	164 días naturales	$21,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	30 de Junio de 2017	03 de Julio de 2017 10:00 hrs.	10 de Julio de 2017 10:00 hrs.	14 de Julio de 2017 11:00 hrs.	20 de Julio de 2017 11:00 hrs.
AGU/LPN/**008**/2017	Trabajos de mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento en la Red Vial Primaria Programa Bache. En las 16 Delegaciones de la Ciudad de México.			21 de Julio al 13 de Septiembre de 2017	55 días naturales	$31,522,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	30 de Junio de 2017	03 de Julio de 2017 11:00 hrs.	10 de Julio de 2017 12:00 hrs.	14 de Julio de 2017 13:00 hrs.	20 de Julio de 2017 12:00 hrs.
AGU/LPN/**009**/2017	Programa de pavimentación mediante bacheo en las vialidades primarias y secundarias del Cuadrante I. En las Delegaciones; Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tlalpan, en la Ciudad de México.			21 de Julio al 14 de Noviembre de 2017	117 días naturales	$43,100,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	30 de Junio de 2017	03 de Julio de 2017 12:00 hrs.	10 de Julio de 2017 14:00 hrs.	14 de Julio de 2017 15:00 hrs.	20 de Julio de 2017 13:00 hrs.

La autorización presupuestal para la presente convocatoria es el oficio número **GCDMX/SOBSE/DGA/DRFM/SRFP/165/2017** de fecha 28 de febrero del 2017, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública, ubicadas en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84; en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública:

1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, manifestando su interés de participar en las Licitaciones de: Apoyo técnico y administrativo para la planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública y servicios relacionados con las mismas 2017; Trabajos de mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento en la Red Vial Primaria Programa Bache. En las 16 Delegaciones de la Ciudad de México y Programa de pavimentación mediante bacheo en la vialidades primarias y secundarias del Cuadrante I. En las Delegaciones; Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tlalpan, en la Ciudad de México.

Así como comprobante de pago de las bases para su adquisición

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno la Ciudad de México actualizada (2017) conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parcial del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexa copia de la Cédula Profesional del mismo.

2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de aclaraciones Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en Eje 6 Sur No. 3, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

4. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8. La Agencia de Gestión Urbana, a través de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
10. Las condiciones de pago son mediante estimaciones del trabajo ejecutado, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
11. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:
a)De seriedad de la propuesta, correspondiente al 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.
12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
14. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública; mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento en la Red Vial y pavimentación mediante bacheo en la vialidades primarias y secundarias. Así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones Públicas.
15. En caso de que no se presenten licitantes en la junta de aclaraciones en cualquiera de las presentes Licitaciones; se dará por desierto el concurso en dicho acto.

Ciudad de México, a 23 de junio del 2017

(Firma)

MTRO. JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaria de Seguridad Pública
Aviso de Fallo de la Licitación

Ing. Héctor Ornelas y Granadino, Director General de Mantenimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones IX, XII ,XVI y 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 fracción XV; 44 fracción VIII y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 44 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador, en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	Bufete de Construcciones Delta, S.A. de C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional LPN-02-2017.
Objeto del contrato a suscribirse	Construcción de Estación de Policía CDMX "Eje Central".
Monto del Contrato	$9,997,603.17 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	19/06/2017 al 15/11/ 2017
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección de Construcción y Mantenimiento, Izazaga 89, 3er. Piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Atentamente
Secretaría de Seguridad Pública
Ciudad de México, a 22 de junio de 2017.

(Firma)

El Director General de Mantenimiento y Servicios
Ing. Héctor Ornelas y Granadino

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaria de Seguridad Pública
Aviso de Fallo de la Licitación

Ing. Héctor Ornelas y Granadino, Director General de Mantenimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones IX, XII ,XVI y 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 fracción XV; 44 fracción VIII y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 44 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador, en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	Cocomsa, S.A. de C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional LPN-03-2017.
Objeto del contrato a suscribirse	Mejoramiento a las instalaciones de la Unidad de Policía Metropolitana Agrupamiento Granaderos Poniente Balbuena.
Monto del Contrato	$4’567,949.66 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	23/06/2017 al 20/10/ 2017
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección de Construcción y Mantenimiento, Izazaga 89, 3er. Piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Atentamente
Secretaría de Seguridad Pública
Ciudad de México, a 22 de junio de 2017.

(Firma)

El Director General de Mantenimiento y Servicios
Ing. Héctor Ornelas y Granadino

E D I C T O S

“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía.

****EDICTO****

JUZGADO 53º DE LO CIVIL.

EMPLAZAMIENTO

Representante legal de: **Bunkers México Energy, S.A.P.I. de C.V**.------
Representante legal de: **Bunkers México Fuels, S.A.P.I, de C.V**.- -----

En los autos del juicio **ordinario mercantil**, promovido por **ECR Leasing Services, S.A. de C.V**. en contra de **Bunkers México Energy, S.A.P.I de C.V. y Bunkers México Fuels, S.A.P.I., de C.V**., expediente número **221/2016**, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno lo siguiente:

Ciudad de México, a ocho de diciembre del año dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos del expediente 221/2016, el escrito que presenta el mandatario judicial de la parte actora, como lo pide y tomando en consideración las constancias que obran en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, **se ordena emplazar por medio de edictos** a las morales codemandadas **Bunkers México Energy S.A.P.I de C.V. y Bunkers México Fuels S.A.P.I de C.V**., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y periódico "La Jornada", haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de **quince días**, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el articulo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría "A" de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a los codemandados en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia. Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, página 2281, cuyo rubro y texto señalan: **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO MERCANTIL, PARA ORDENARLO, BASTA EL INFORME DE UNA SOLA AUTORIDAD, POR LO QUE LA EFICACIA DE LA INVESTIGACIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, RESPECTO DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO, DEBE PARTIR DE UN CRITERIO CUALITATIVO, EN CUANTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS ENTES JURÍDICOS**. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 14 de la Constitución Federal, en su último párrafo, en los juicios del orden civil, las sentencias deben ser acordes con la letra o la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta, se fundarán en los principios generales del derecho; esto es, en primer lugar, debe estarse a la interpretación literal de la norma de que se trate, y sólo si ésta no fuera clara, deberá atenderse a diversos métodos de interpretación, como el teleológico, sistemático o funcional. Así, tratándose de emplazamiento a juicio mercantil, el legislador federal, en el artículo 1070 del Código de Comercio estableció que basta el informe de una sola autoridad o institución, para que se proceda a la notificación por edictos; ello, a efecto de evitar el retardo en la impartición de justicia, aspecto vedado por el artículo 17 de la Constitución Federal, y acorde con lo que el propio legislador federal manifestó en la exposición de motivos de la reforma al citado numeral, del trece de junio de dos mil tres. Sin embargo, en el caso de que exista más de un informe en el proceso de la investigación a que alude el citado artículo, para ordenar la práctica del emplazamiento por edictos, no debe tomarse un criterio netamente cuantitativo, sino cualitativo, en el que, aplicando las reglas de la lógica y máximas de la experiencia, se pueda evaluar si los entes jurídicos, tanto públicos como privados, en los que se indagó el domicilio del demandado, fueron los pertinentes para poder evidenciar que el domicilio de la persona a notificar es incierto o desconocido, de manera que no quede duda de que se agotaron las diligencias necesarias y previstas en la ley para cumplir con el emplazamiento de dicho tercero y, así obtener plena seguridad jurídica del proceso mercantil. Luego, si el Juez ordenó girar oficios a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco; al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Federal Electoral, la investigación realizada por el juzgador es exhaustiva y suficiente para poner de manifiesto que dicho domicilio es incierto o

desconocido, puesto que, de acuerdo con la lógica y las máximas de la razón, resulta inconcuso cuáles dependencias relacionadas en los incisos que anteceden, por su naturaleza y por las funciones y actividades que realizan, son las pertinentes para indagar el domicilio de una persona, máxime que cuando se obtuvieron datos sobre el probable domicilio de este último, se comisionó al actuario judicial adscrito para que se constituyera en los mismos, a efecto de realizar la diligencia de mérito, En ese orden, resulta innecesario girar oficios a diversas dependencias y entidades, pues ello sólo retardaría la integración de la relación jurídico procesal del juicio mercantil de origen, al existir pocas probabilidades de que se obtenga un resultado distinto al emanado de la información rendida por las autoridades, en detrimento de la garantía de justicia pronta y expedita, a que se refiere el artículo 17 de la Constitución Federal. Lo anterior con conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- **Notifíquese**.- Lo proveyó y firma **el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, quien autoriza y da fe,- Doy fe.- Rubricas.-

La Secretaria de Acuerdos
Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.
(Firma)
Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera	$ 1,824.00
Media plana	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.